



DECRETO ALCALDICIO N° 256 /
AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACION
REQUINOA, 23 ENE 2024

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra del Encargado de Bodegas de Abastecimiento del CESFAM de la Comuna de Requinoa, mediante la cual solicita la adquisición de Insumos quirúrgicos para abastecer las necesidades de las Unidades Clínicas del CESFAM.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°3 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por la compra de INSUMOS QUIRÚRGICOS.

APRUEBESE Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones del CESFAM de Requinoa.

DESIGNESE Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. Jefe Departamento de Salud
2. Director del CESFAM de la Comuna de Requinoa
3. Encargado de Finanzas
4. Operadora de Mercado Público
5. Enfermera Encargada Unidad S.U.R

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/GVB/ao.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD